

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL	
CANTON QUITO	

.	
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	En la ciudad de San
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA	Francisco de Quito,
	Capital de la Repú-
	blica del Ecuador,
	hoy día veintidós de
"ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA.	diciembre de mil
LTDA"	novecientos noventa y
	ocho, ante mi, Doctor
	Rodrigo Salgado
CUANTIA:	Valdez, Notario
CAP. ANT. \$ 2.000'000.000	Vigésimo Noveno del
CAP. AUM. \$ 2.053.818.000	Distrito Metropolita-
CAP. ACT. \$ 4.053.818.000	no de Quito, compar-
	recen : el señor
NFNFNFNFNFNFNFNFNFNFNFNFNFNFNFN	Giovanni Di Mella,
Di 4,	en su calidad de
	Gerente General de la
Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA.LTDA.	conforme
consta del documento que se agrega como habilitan-	
te.- El compareciente es mayor de edad, quien	
declara ser de estado civil casado, de nacionalidad	
venezolana, domiciliado en esta ciudad de Quito,	
hábil para contratar y obligarse a quien de conocer	
dey fe y dice que eleve a escritura pública la	



1 nes de participaciones de un mil sucres cada una,
2 capital que se encuentra íntegramente suscrito y
3 pagado.- Mediante escritura pública otorgada el
4 quince de diciembre de mil novecientos noventa y
5 cinco, ante el Doctor Guillermo Buendía Endara,
6 Notario Vigésimo del Cantón Quito, se realizó una
7 cesión de participaciones a favor de Giovanni Di
8 Mella, Rosanna Scifo y Luigi Scifo.-Luego mediante
9 escritura pública otorgada el nueve de julio de mil
10 novecientos noventa y seis, ante el Doctor Rodrigo
11 Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón
12 Quito, se reformaron algunas cláusulas de los
13 estatutos sociales de la compañía.- Posteriormente
14 la Junta General Universal de Socios de "ZAIMELLA
15 DEL ECUADOR CIA.LTDA." reunida el veintisiete de
16 noviembre de mil novecientos noventa y ocho,
17 considerando: Uno) Que a raíz de la publicación en
18 el Registro Oficial de la Resolución número cuatro-
19 cientos uno de veintiséis de noviembre de mil
20 novecientos noventa y ocho del Servicio de Rentas
21 Internas (SRI), se reglamenta el alcance y la
22 correcta aplicación a las utilidades reinvertidas
23 del ejercicio económico de mil novecientos noventa
24 y siete: Dos) Que por razones de carácter tributa-
25 rio-administrativo y por convenir a los intereses
26 de la compañía, se declaró y pagó el diez por
27 ciento del Impuesto a la Renta con cargo a las
28

utilidades reinvertidas del ejercicio impositivo de

1 mil novecientos noventa y siete: Tres) Que el
2 Decreto número ochocientos noventa y cinco de
3 veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa
4 y siete, publicado en el Suplemento del Registro
5 Oficial número doscientos tras de veintisiete de
6 noviembre de mil novecientos noventa y siete
7 establece los plazos para justificar la mencionada
8 reinversión ; y, Cuatro) Que en la Resolución
9 número cuatrocientos uno del SRI arriba indicada en
10 sus literales a) y b) se señala la forma en que las
11 compañías demostrarán dicha reinversión ; es
12 necesario que ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA.LTDA.",
13 cumpla con las disposiciones legales vigentes
14 procediéndose a un aumento de capital y a la
15 respectiva reforma de estatutos . Por tales motivos
16 y en virtud de lo expuesto , la Junta General de
17 Socios de la compañía resolvió lo siguiente: a)
18 Aumentar el capital de la compañía y reformar sus
19 estatutos , de acuerdo al cuadro de integración que
20 más adelante se detalla, a través de una aportación
21 por reinversión de utilidades no distribuidas del
22 ejercicio mil novecientos noventa y siete, por la
23 cantidad de setecientos treinta millones cuatro-
24 cientos setenta y uno mil seiscientos ochenta y
25 siete sucres, (3/, 730'471,687) más un aporte por
26 Compensación de Créditos, que corresponde a la
27 cantidad de mil trescientos veintitrés millones
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

trescientos cuarenta y seis mil trescientos trece
sucres (S/. 1.323'346.313).- TERCERA: SUSCRIPCION E
INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de la compañía
es de Cuatro mil cincuenta y tres millones ocho-
cientos dieciocho mil sucres (S/. 4.053'818.000),
dividido en cuatro millones cincuenta y tres mil
ochocientos dieciocho participaciones sociales de
mil sucres cada una, y está íntegramente suscrito y
pagado en la siguiente forma: = = = = =

SOCIOS	PART.	CAP.	SDC.	PORCENTAJE
Giovanni Di Mella	3'243.054	3'243.054.000		80%
Rosanna Scifo	405.382	405'382.000		10%
Luigi Scifo	405.382	405'382.000		10%
TOTALES	4'053.818	4.053'818.000		100%

CUARTA: FORMA DE PAGO.- Los socios de la compañía,
señores Giovanni Di Mella, Rosanna Scifo y Luigi
Scifo Amodio, pagarán el ciento por ciento del
capital de la siguiente manera: por reinversión de
las utilidades no distribuidas del ejercicio mil
novecientos noventa y siete, la cantidad de sete-
cientos treinta millones cuatrocientos setenta y un
mil seiscientos ochenta y siete sucres -
(S/. 730'471.687); y por Compensación de Créditos,
la cantidad de mil trescientos veintitrés millones
trescientos cuarenta y seis mil trescientos trece
sucres, (S/. 1.323'346.313), de conformidad al
cuadro señalado en la cláusula Tercera .- QUINTA.

REFORMA DE ESTATUTOS.- En consecuencia , y a raíz

1 de este aumento de capital, se reforma el Artículo
2 Quinto de los Estatutos de ZAINELLA DEL ECUADOR
3 CIA.LTDA. el cual dirá lo siguiente: "ARTÍCULO
4 QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía
5 es el de cuatro mil cincuenta y tres millones
6 ochocientos dieciocho mil sucres, dividido en
7 cuatro millones cincuenta y tres mil ochocientos
8 dieciocho participaciones sociales de mil sucres
9 cada una, distribuidas de la siguiente forma: El
10 señor Giovanni Di Mella, poseedor de tres millones
11 doscientos cuarenta y tres mil cincuenta y cuatro
12 participaciones sociales de mil sucres cada una.-
13 La señora Rosanna Scifo, poseedora de cuatrocientos
14 cinco mil trescientos ochenta y dos participaciones
15 sociales de mil sucres cada una.- El señor Luigi
16 Scifo Amodio, poseedor de cuatrocientos cinco mil
17 trescientos ochenta y dos participaciones sociales
18 de mil sucres cada una.- Capital íntegramente
19 suscrito y pagado" .- SEXTA: MANDATO ESPECIAL.- La
20 Junta General autoriza al Gerente General de la
21 compañía a suscribir la escritura pública de
22 aumento de capital y reforma de estatutos, la
23 emisión de los certificados de aportación , así
24 como la realización de toda la documentación que
25 sea necesaria para la protocolización correspon-
26 diente.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
27 adjunta a la presente , la siguiente documentación:
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Uno) Copia certificada del nombramiento del Gerente General de la compañía; dos) Acta de Junta General de Socios que aprueba aumentar el capital y reformar los estatutos de la compañía; tres) Copia de la cédula de identidad del Gerente General de la Compañía.- Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Ramiro Crozco Villacrés, Abogado con matrícula profesional número cuarenta y ocho veintidós del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mi el Notario, firma conmigo en-unidad de acto , de todo lo cual doy fe.- Firmado) Sr. Giovanni Di Mella C.I. 171393490-7.- firmado) El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez.-

~~~~~      ~~~~~      ~~~

~~~~~

~~~~~

A CONTINUACION LOS SIGUIENTES HABILITANTES

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

PROTOCOLIZACION

DIA. 01-09-1.995  
DI 30 Copias

Quito, agosto 29 de 1995

Señor  
GIOVANNI DI MELLA VESPA  
Ciudad. --

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la nombrada compañía, por el periodo estatutario de cinco años.

Usted, como Gerente General, ejercerá la representación legal de la compañía indistintamente con el Presidente Ejecutivo.

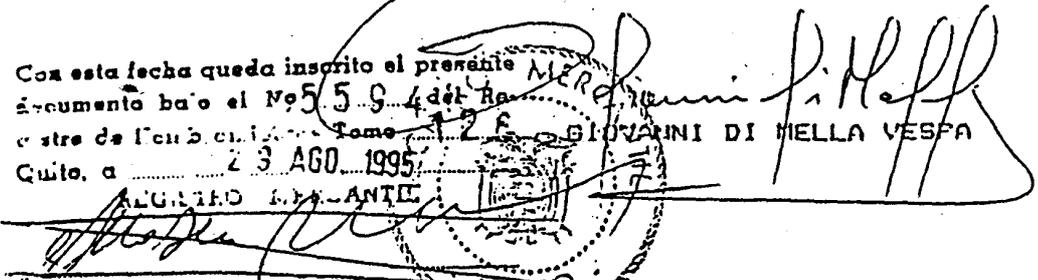
Sus derechos, atribuciones y obligaciones que como Gerente General de la compañía le corresponden, constan en la escritura pública de constitución social otorgada en esta ciudad ante el Notario Dr. Jaime Nollivos Maldonado el 4 de agosto de 1993, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 29 de agosto de 1993.

Atentamente,

  
DR. GERARDO SALVADOR MOLINA  
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA. LTDA. -- Quito, agosto 29 de 1995.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5.594 del Registro de Comercio, Tomo 126. Quito, a 23 AGO 1995.

  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

RA-

ZON : A petición del Doctor Gerardo Salvador Molina, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del corriente año de la Notaría Décimo Segunda, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo por licencia concedida a su titular y por oficio de encargo dado por la Honorable Corte Superior de Quito, y en una foja útil el nombramiento que antecede.- Quito, a primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- ( firmado ) El Notario Encargado, Doctor Jaime Andrés Acosta.- Hay un sello.-

Es VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del nombramiento que antecede, el mismo que se halla protocolizado en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo por licencia concedida a su titular y por oficio de encargo dado por la Honorable Corte Superior de Quito.- La confiero en Quito, a primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Jaime Nolasco Maldonado  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de... (firmado) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo que me fue presentado.

DR. JAIHE ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO ENCARGADO  
 DE LA NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Dr. Jaime Nolasco Maldonado  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
 Teléfono 521993 - 542220  
 QUITO - ECUADOR

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de Noviembre de 1998 y siendo las 9:15 horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Panamericana Norte Km. 6 ½ - calles Enrique Guerrero y Sánchez Bartolomé ( esquina ), se reúnen todos los socios de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA. LTDA., señores: Giovanni Di Mella, Rosanna Scifo y Luigi Scifo Amodio; que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios. El Presidente de la compañía señora Rosanna Scifo, pone a consideración de la Junta General el siguiente Orden del Día:

### 1.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Preside la Junta General la señora Rosanna Scifo en su calidad de Presidente de la compañía, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la compañía, y actúa como Secretario el señor Giovanni Di Mella, en su calidad de Gerente General.

Se pasa a tratar el único punto establecido. Toma la palabra el señor Giovanni Di Mella quien señala a la Junta General que a raíz de la publicación en el Registro Oficial de la Resolución N° 401 de 26 de Noviembre de 1998 del Servicio de Rentas Internas ( SRI ), se reglamenta el alcance y la correcta aplicación de las utilidades reinvertidas del ejercicio económico de 1997; que por razones de carácter tributario administrativo y por convenir a los intereses de la compañía, se declaró y pagó el 10% del Impuesto a la Renta con cargo a las utilidades reinvertidas del ejercicio impositivo de 1997; que el Decreto N° 895 de 26 de Noviembre de 1997 establece los plazos para justificar la mencionada reinversión; y que en la Resolución N° 401 del SRI arriba indicada en sus literales a) y b) se señala la forma en que las compañías demostrarán dicha reinversión, es necesario que ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA. LTDA. cumpla con las disposiciones legales vigentes procediéndose a un Aumento de Capital y a la respectiva Reforma de Estatutos.

Adicionalmente, la señora Rosanna Scifo, Presidente de la compañía, manifiesta que para fines operativos de la empresa y por convenir a los intereses de la misma, es necesario también incrementar el capital de acuerdo a los valores que figuran como créditos, por parte de los socios, en las cuentas de la compañía.

Los socios de la compañía deliberan acerca de lo expuesto por el Gerente General y por el Presidente y resuelven por unanimidad incrementar el capital de la compañía, de acuerdo al Cuadro de Integración que más adelante se detalla, a través de una aportación por reinversión de las utilidades no distribuidas del ejercicio 1997, que asciende a la cantidad de S/.730'471.687.- ( Setecientos treinta millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos ochenta y siete sucres ), más un aporte por Compensación de Créditos, que corresponde a la cantidad de S/.1.323'346.313.- ( Mil trescientos veintitres millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos trece sucres ).

Por lo tanto, el Aumento de Capital total, resuelto por unanimidad por los Socios de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA. LTDA. en esta Junta General, asciende a la cantidad de S/.2.053'818.000.- ( Dos mil cincuenta y tres millones ochocientos dieciocho mil sucres ); capital íntegramente suscrito y pagado.

La Junta autoriza al Gerente General para que en nombre y representación de la compañía, realice las gestiones necesarias tendientes a concretar esta decisión, así como a reformar los Estatutos Sociales en el artículo quinto, en lo referente al nuevo capital de la compañía, el cual quedará de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital social de la compañía es el de S/.4.053'818.000.- ( Cuatro mil cincuenta y tres millones ochocientos dieciocho mil sucres ), dividido en 4'053.818 ( Cuatro millones cincuenta y tres mil ochocientos dieciocho ) participaciones sociales de mil sucres cada una, distribuidas de la siguiente forma: El señor Giovanni Di Mella, poseedor de tres millones doscientas cuarenta y tres mil cincuenta y cuatro participaciones sociales de mil sucres cada una.- La señora Rosanna Scifo poseedora de cuatrocientas cinco mil trescientas ochenta y dos participaciones sociales de mil sucres cada una.- El señor Luigi Scifo Amodio poseedor de cuatrocientas cinco mil trescientas ochenta y dos participaciones sociales de mil sucres cada una.- Capital íntegramente suscrito y pagado.**

De acuerdo a la resolución tomada en esta Junta General Universal, el Cuadro de Integración de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA. LTDA. queda como sigue:

| SOCIOS             | CAPITAL ANTERIOR     | %          | AUMENTO DE CAPITAL        |                          | CAPITAL ACTUAL       | %          |
|--------------------|----------------------|------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|------------|
|                    |                      |            | Reinversión de Utilidades | Compensación de Créditos |                      |            |
| Giovanni Di Mella  | 1.600'000.000        | 80         | 584'377.349               | 1.058'676.651            | 3.243'054.000        | 80         |
| Rosanna Scifo      | 200'000.000          | 10         | 73'047.169                | 132'334.831              | 405'382.000          | 10         |
| Luigi Scifo Amodio | 200'000.000          | 10         | 73'047.169                | 132'334.831              | 405'382.000          | 10         |
|                    | <b>2.000'000.000</b> | <b>100</b> | <b>730'471.687</b>        | <b>1.323'346.313</b>     | <b>4.053'818.000</b> | <b>100</b> |

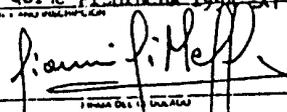
Habiéndose tratado el punto del Orden del Día propuesto, la Presidencia declara terminada la Junta a las 11:00 horas y ordena un receso de treinta minutos a fin de que se redacte la correspondiente Acta. La Junta se reanuda a las 11:30 horas, dándose lectura del Acta, la que es aprobada por todos los socios. La Presidencia da por terminada la Junta General a las 11:45 horas. Para constancia, firman todos los socios conjuntamente con el Secretario.

*Rosanna de Di Mella*  
**Rosanna Scifo**  
**Presidente**

*Giovanni Di Mella*  
**Giovanni Di Mella**  
**Secretario**

*Luigi Scifo*  
**Luigi Scifo Amodio**  
**Socio**

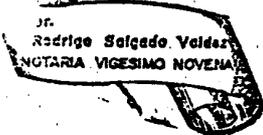
EN BOLSA E1323E2299  
**ROSANNA SCIFO ZEFERINO**  
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
 RUCÓN DE BELLA  
 MA. SPA DE DI BELLA  
 JULIO 13 DE JUNIO 1994  
 INCESFINDA  
 FORM CA 1101192

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EDUCACION  
**IDENTIDAD** No. 171593490-7  
 CEEUNACE  
**GIOVANNI CARLOS DI PALLA VESPA**  
 12 DE MAYO DE 1961  
 PUERTO DE LA CRUZ VENEZUELA  
 EXT 21 14497 4316 210  
 QUIE PLUMIN de 1964 EXT 14  
  


RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de la foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a 22 de Diciembre de 1999

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

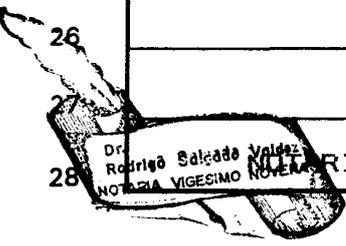
Se otorgó

ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA  
 COPIA CERTIFICADA, de Aumento de Capital y reforma  
 de estatutos de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR  
 CIA.LTDA", firmada y sellada en Quito a, ocho de  
 Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución número 99.1.1.1.00779  
 dictada por la Superintendencia de Compañías el 31  
 de Marzo de 1999, fue aprobada la escritura pú-  
 blica de Aumento de Capital y reforma de estatutos  
 de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA. LTDA,  
 otorgada ante mí, el 22 de Diciembre de 1998.-  
 Tomé nota de este particular al margen de la  
 respectiva matriz.- Quito a, 05 de Abril de  
 1999.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RA-

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 99. 1.1.1. 00779 dada por el Dr. Roberto Salgado Valdez Intendente de Compañías de Quito, el 31 de Marzo de 1.999, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA. LTDA.", celebrada ante mi el 4 de Agosto de 1.995, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de dicha compañía realizada por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno de este cantón Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 22 de Diciembre de 1.998, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 5 de Abril de 1.999

*El Notario* *Nolivos*

**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE 31 DE MARZO DE 1999, bajo el número 789 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se fijó un extracto signado con el número 531.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 2499 del Registro Mercantil de veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a fs 3471, Tomo 126.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública, de Aumento de Capital y Refosrma de Estatutos de la Compañia " ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA. LTDA.", otorgada el 22 de diciembre de 1998, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 006521.- Quito, a seis de abril de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

GRA.



RAG